

**ASISTENTES**  
**Alcalde-Presidente**

D. Antonio García López.

**Concejales.**

D<sup>a</sup> Ana María Guijarro Carmona.  
D<sup>a</sup> María Dolores Salcedo Osuna.  
D. Francisco Serrano Carmona.  
D<sup>a</sup> Vanesa Jiménez Moreno.  
D. Ángel Torres Córdoba.  
D<sup>a</sup> María Victoria Varona Salazar.  
D. Juan Delgado Villegas.  
D<sup>a</sup> Violeta Márquez Delgado.

**EXCUSAN SU ASISTENCIA.**

D. Antonio Soto Carmona.  
D<sup>a</sup> María Teresa Sánchez Espinosa.

**SECRETARIO.**

D<sup>a</sup> Inés López Monge.

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

**1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha veintisiete de diciembre dos mil veintidós , la misma es aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que componen el pleno.

**2.- Decretos de la Alcaldía.**

El señor Alcalde da cuenta al pleno de los decretos dictados hasta la fecha comprendidos entre el número 908 de fecha 19 de noviembre de 2022 al número 1068

del 31 de diciembre de 2022 y del número 1 de fecha 9 de enero de 2023 al número 37 de fecha 20 de enero de 2023. El pleno toma conocimiento.

Doña Violeta Márquez Delgado pregunta: hemos visto que hay decretos de una contratación de delineante, otra de oficial de albañilería, otra de peón y otra de administrativo, ¿a que se destinan?

El señor Alcalde responde: Son contrataciones que estamos esperando hace tiempo, el peón y albañil, son para en colaboración del maestro de obra, en concreto para trabajos en viales, existe una gran lista de actuaciones, os la mandaremos. Se financian con el programa Córdoba 15.

**3.-Aprobación, si procede, de acuerdo sobre aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística que incluye la Evaluación Ambiental Estratégica del Ayuntamiento de Fernán Nuñez.**

El señor Alcalde da cuenta al pleno de que se ha recibido información de acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Fernán Nuñez de fecha 21 de junio de 2018 sobre aprobación inicial de documento de "Plan General de Ordenación Urbanística que incluye la Evaluación Ambiental Estratégica".

Sometido el mismo a votación ordinaria, el pleno visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios y Festejos, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Fernán Nuñez de fecha 21 de junio de 2018, de aprobación inicial de documento de "Plan General de Ordenación Urbanística que incluye la Evaluación Ambiental Estratégica", acordando no presentar alegación alguna como Ayuntamiento de Montemayor.

#### **4.-Aprobación, si procede, presupuesto 2023.**

Doña Ana María Guijarro Carmona, toma la palabra como portavoz del grupo municipal de IU-A y expone:

Este es un pleno importante, en tanto que se someten a la consideración del pleno los presupuestos para el ejercicio 2023, que supone aprobar el mecanismo para poder atender los gastos de personal y por otro lado de poder hacer las políticas que se entienden necesarias para el municipio.

El equipo de gobierno de la actual Corporación Municipal trae a consideración de este Pleno el presupuesto del Ayuntamiento de Montemayor para el ejercicio 2023, último año de su segundo mandato. Unas cuentas que ascienden a 4.436,069,17 euros y que, suponiendo un incremento absoluto del 5,16% por encima del presupuesto 2022, por el mantenimiento de su estructura de ingresos y gastos son continuistas -aunque incorporan algunas novedades y proyectos de futuro que nos permiten encarar el siguiente mandato con ilusión y tranquilidad al no tener que acudir a la vía de crédito. Estas cuentas vienen a consolidar el gasto de carácter social y en apoyo a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, haciendo especial hincapié en fortalecer el movimiento asociativo y músculo empresarial, haciendo de la cultura un estandarte inclusivo y abierto, buscando la sostenibilidad en todas nuestras acciones y la inversión constante, todo ello sin necesidad de acudir a financiación externa, dada la situación saneada que presentan las arcas municipales.

Con el presente presupuesto nuestro municipio es uno de los pocos pueblos en la provincia de Córdoba, de nuestras dimensiones e incluso mayores, que ponen a disposición de sus vecinos y vecinas tantas líneas de ayuda, que van desde la Ayuda de Emergencia Social, Ayudas a personas trabajadoras autónomas y otras fórmulas empresariales, Convenios nominativos a todas las asociaciones culturales y deportivas de la localidad, y la propia cooperación al desarrollo internacional.

Por supuesto, siendo como somos un municipio agrícola, el Mantenimiento de caminos rurales sigue siendo una prioridad, habiendo aumentado en un 25% la cuantía destinada a infraestructuras y mantenimiento de caminos, además de la participación en todas las convocatorias que con este objetivo ofrece la Excm. Diputación Provincial.

El empleo será otro de los puntos importantes del próximo presupuesto, por entender que el Ayuntamiento debe ser una fuente de empleo de calidad, así con casi 173.000 euros destinados a la promoción del empleo local, incluyendo una Bolsa de Sustituciones, la contratación de personal socorrista para la temporada de piscina, 36 contratos de un mes de duración a través del programa de Empleo

Social del IPBS cuya aportación propia sube, aportaciones de distintas áreas para la contratación de personal en los planes que pone en marcha la Excm. Diputación Provincial, contrataciones extraordinarias de limpieza para los principales eventos de alcance cultural y turístico como son Art Sur, Paxera o el Mercado Medieval, limpieza de colegio, poda y mantenimiento de jardines, escuela de verano, talleres socioculturales.. buscando siempre que el Ayuntamiento sea una fuente de empleo digno y de calidad, cuando así lo requieren las necesidades de cada servicio.

En el capítulo de inversiones, la colaboración entre administraciones como la Diputación de Córdoba, la Junta de Andalucía y el Gobierno de España hará posible que destinemos 529.691,81 euros a mejorar infraestructuras y espacios de nuestra localidad, con una aportación municipal que asciende a 121.244,4 euros.

Innegablemente es un presupuesto muy equilibrado y parecido al vigente en el presente ejercicio, aunque con algunas diferencias, ya que consigue que la inflación general que padecemos y que ha encarecido algunas partidas sea compensada por el ahorro en consumo eléctrico del alumbrado público y de combustibles para la calefacción del centro escolar, que sin duda responde a las actuaciones realizadas en 2022 para la mejora de la eficiencia energética de nuestro municipio.

Para el gobierno municipal, las cifras contenidas en el Presupuesto 2023 muestran que se sigue consolidando la estabilidad económica y presupuestaria, y que la gestión económica municipal en los últimos años está dando sus frutos: rigor en la gestión económica sin olvidar el compromiso con la ciudadanía, manteniendo y garantizando un alto nivel de calidad en todos los servicios públicos municipales.

Así pues, y tal como se detalla en el "informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y de la deuda pública en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor para el ejercicio 2023", este Presupuesto que hoy traemos a Pleno:

- a. Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación.
- b. Cumple el objetivo de la Regla de Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española correspondiente a este ejercicio.
- c. Cumple el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en el 110%, de acuerdo con la normativa vigente, y presenta ahorro neto positivo.

Y antes de seguir profundizando en la exposición del contenido del presupuesto 2023, quiero agradecer un año más la ingente labor del personal técnico del Ayuntamiento, en especial al área de Intervención y Tesorería, que sin estar dotado de los recursos humanos necesarios para asumir esta labor, suplen dicho déficit con un altísimo grado de implicación, compromiso y profesionalidad.

El Estado de Gastos del Presupuesto asciende a la cantidad de 4.436.069,17 €, mientras que en el Estado de Ingresos asciende a 4.436.069,17€, no presentando en consecuencia déficit inicial, conforme a lo establecido en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 16.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los **aspectos más importantes** que se pueden destacar del Presupuesto municipal para 2023 son los siguientes:

- 1.- Se han vuelto a congelar todas las tasas e impuestos municipales, que llevan varios años inalterados.
- 2.- Se sigue trabajando en la reducción del impacto medioambiental de las políticas municipales, que entre otras actuaciones directas se plantea la participación en el Proyecto PACES, por el Clima y la Energía, en colaboración con la Excm. Diputación de Córdoba.
- 3.- En el capítulo de inversiones, la dotación presupuestaria financiada exclusivamente con recursos municipales asciende a 111.528 euros, teniendo en cuenta además que en 2023 se acometerán las obras de Planes Provinciales con la obra de remodelación y mejora de infraestructuras de la Plaza de la Constitución, así como otras inversiones que se acometerán con distintas modificaciones de crédito para disponer del superávit.
- 4.- Se sigue dotando al área de Urbanismo de la maquinaria y herramientas necesarias para acometer los trabajos que nos son encargados por los vecinos y vecinas.
- 5.- Se apuesta más que nunca por el movimiento asociativo, cultural y deportivo, disponiendo recursos a través de subvención directa que suponen un 50% de incremento respecto del ejercicio pasado para acometer proyectos y actividades que redunden directamente en el bienestar de la ciudadanía, como fórmula para favorecer la participación ciudadana con máxima implicación de los agentes sociales.
- 6.- Se mantiene el Plan de Emergencia Social, dotado con 12.000 euros, que además de las ayudas al alquiler, alimentos, etc. cuenta con las novedades que se aprobaron en su última edición (cheque bebé para familias de bajos recursos).
- 7.- El Plan de Ayuda al Empresariado Local repite aumentando su dotación económica hasta alcanzar los 20.900 euros.
- 8.- Lograr el refuerzo del área de Juventud con una programación formativa y de actividades que fomenten la inserción sociolaboral de los/as jóvenes de la localidad, sin olvidar el ocio y la vertiente cultural de su desarrollo; atendiendo igualmente a la infancia.
- 9.- Se consolidan eventos culturales y turísticos que posicionan a Montemayor dentro del catálogo más imprescindible dentro de la provincia de Córdoba, sin olvidar nuestras tradiciones.
- 10.- Mantenemos el compromiso por el fomento del empleo digno y de calidad.

En cuanto al Estado de Ingresos:

En los Capítulos I, II y III se incluyen las previsiones de los recursos tributarios cuya imposición y regulación ha sido aprobada por la Corporación mediante las correspondientes Ordenanzas Fiscales, así como el resto de ingresos públicos municipales.

Los importes consignados responden a la estimación e información de la liquidación de la que disponemos, dado de que en el ejercicio 2022 y de su liquidación podemos extraer datos de gran fiabilidad; así como teniendo en cuenta el criterio de Prudencia y el estudio de las fuentes de financiación.

Por otra parte, se ha considerado a la hora de realizar las estimaciones la evolución de estos ingresos a lo largo de los últimos ejercicios presupuestarios. Cabe destacar de estos Capítulos el aumento de las previsiones en materia de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (con motivo de un mayor tendencia a la realización de obras menores a lo largo de los últimos años), en materia de tasa de vuelo de compañías eléctricas (siempre al alza) y la recaudación de intereses de demora (según los datos que facilita el Instituto Provincial de Hacienda Local).

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que ascienden a 2.806.867,12€, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participaciones del municipio en los Tributos del Estado y Comunidad autónoma, que por destacar algún otro dato, el PATRICA ha aumentado apenas un 1,98 %, tras muchos años de congelación.

Así pues, podemos afirmar que la principal fuente de financiación de nuestro municipio, como el de la mayoría, corresponde a transferencias corrientes y de capital, dado que con la suma de impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (1.202.396,61 €) no podríamos hacer frente ni tan siquiera al Capítulo I de Gastos, gastos de personal.

En las previsiones de ingresos se ha seguido la "prudencia" en el sentido de analizar con realismo los ingresos de las liquidaciones.

#### En cuanto al Estado de Gastos

Los 4.436.069,17 € del presupuesto de gastos se distribuyen en 3.903.973,36 € (88 %) en operaciones corrientes, 529.691,81 € ( 11,8 %) en operaciones de capital y 2.404 € (0,1 %) de Operaciones Financieras.

Destacar el especial ahorro energético que vemos reflejado (23%) en el consumo eléctrico del alumbrado público, gracias a las constantes inversiones realizadas en recientes ejercicios, tanto en edificios públicos -como consistorio o escuela infantil-, como el ahorro en combustible del centro escolar, igualmente como consecuencia de las intervenciones en cerramientos en el edificio.

#### Gastos de personal

En este capítulo se encuentran los créditos destinados a las retribuciones del personal funcionario y laboral, cargos electos, Bolsa de sustituciones, las cotizaciones a la Seguridad Social y gastos de naturaleza social.

Los créditos iniciales de este Capítulo se ven incrementados respecto a los previstos en el Presupuesto del ejercicio anterior, pasando así de los 1.401.470,62 € a los 1.435.893.83 € para el ejercicio presupuestario 2023, incluyendo así los créditos necesarios para posibilitar el incremento de las retribuciones del personal del 2,5 %, más un 1% previsto para su posible cobro, en virtud de La Ley de Presupuestos generales del Estado para el 2023.

Y en concreto, en cuanto a contrataciones sociales se refiere, dado que la nueva legislación laboral no permite la puesta en marcha del antiguo Plan de Empleo Municipal, dicha cuantía se transforma parte en capítulo II, con la contratación de personal socorrista para la temporada de apertura de la piscina municipal, y otras contrataciones para sustitución del personal laboral del Consistorio;

igualmente el consistorio renueva su colaboración con el Instituto Provincial de Bienestar Social para la contratación de 36 personas, con contratos de un mes de duración, destinadas a personas en especial situación de vulnerabilidad.

También como en ejercicios anteriores se continúa con el objetivo de dar estabilidad al sector público, y dado que contamos finalmente con la plantilla de Policía Local al completo con la incorporación de tres agentes en 2022, junto con las horas extras previstas para completar en lo posible todos los turnos, supone un incremento del gasto respecto del año anterior.

Y abordamos el proceso de estabilización del empleo público habiendo cumplido los plazos para previstos para la publicación de la oferta de empleo público y bases para su selección, estando actualmente abierto el plazo para presentar solicitudes.

#### Gastos en bienes corrientes y servicios

Para la determinación de los créditos iniciales de este Capítulo, se ha tenido en cuenta la liquidación del ejercicio anterior y las propuestas de gestión de las distintas áreas municipales, con un aumento de servicios como el de limpieza de colegios, con la novedad de introducir subvenciones directas a todas las asociaciones locales, tanto culturales como deportivas, que suponen un incremento de la dotación presupuestaria de las anteriores subvenciones de concurrencia competitiva en más de 50% (suponían 20.000 euros en total en 2022) hasta alcanzar los 20.700 euros para asociaciones culturales y 15.000 euros para deportivas, con la intención de que dispongan de la ayuda municipal de forma más rápida y puedan desarrollar su planificación de actividades en mejores condiciones.

Igualmente, gracias al superávit, se procederá al apoyo a las distintas etapas educativas del alumnado local, tanto con la compra de material para primaria, compra de libros de la etapa de infantil y dotación para el centro de educación secundaria, que sin duda supondrán un alivio para las economías familiares que se ven liberadas de un importante gasto anual, que esperamos también favorezca el nivel de escolarización en el municipio.

En relación con los programas de las diferentes Concejalías (concepto 229), este ejercicio se vuelve a incrementar hasta alcanzar la cuantía de 161128 €, siguiendo la línea establecida en presupuestos anteriores ( 105.928,00 € en 2020, 136.145,00 € en 2021 y 150.243,00 en 2022).

Por áreas, destacamos el aumento de la dotación presupuestaria de Juventud, que prevé para 2023 la consecución de proyectos innovadores como el proyecto de Educación Bilingüe en la Escuela Infantil, la puesta en marcha de la „casa sensorial“ en el edificio contiguo al CEIP Miguel de Cervantes, programa formativo para jóvenes y actividades en colaboración con el área de Desarrollo Económico para mejorar su inserción sociolaboral, y en colaboración con el área de Igualdad prevé dotar a ambos centros escolares de talleres de sensibilización en cumplimiento del Plan de Igualdad Municipal. Igualmente incrementa la partida de Actividades de Mayores, que va a implementar el convenio con AFADEFER de Estímulo cognitivo dirigido a personas mayores, que añadido al Taller de respido familiar y Jornadas psicológicas enfocadas a la salud mental de la ciudadanía, consolidan una programación social con miras de futuro.

Las áreas de Participación Ciudadana, Igualdad, Deportes o Cultura consolidan sus dotaciones presupuestarias, que junto a la financiación de la administración provincial y autonómica, aseguran una promoción continua de nuestro patrimonio, la igualdad de oportunidades y la interacción con los agentes sociales en la toma de decisiones.

El área de Desarrollo Económico y Turismo continúan dotando a Montemayor del material divulgativo y visitas guiadas demandadas por los distintos grupos de visitantes que recibimos en los eventos culturales y turísticos, buscando siempre la colaboración público/privada para desarrollar una estrategia común que sirva de complemento al sector agroalimentario y de servicios, con el refuerzo de señalización en colaboración con la Ruta del Vino Montilla Moriles y distintas iniciativas para el uso de la app y web MONTEMAYORTURISMO.

Y sin duda, con las subvenciones directas a asociaciones deportivas se pondrá en valor todo el trabajo realizado por el área de Deportes, con la importante inversión en infraestructuras y movilización de la ciudadanía en torno a prácticas saludables en distintos edificios públicos, reforzando el complejo deportivo en torno a la piscina municipal.

El área de Medio Ambiente trabaja transversalmente con el resto de áreas, pudiendo ofrecer en 2023 distintas actuaciones en el parque periurbano y otros proyectos en consonancia con las demandas ciudadanas.

Se incluyen en este capítulo los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Entidad local que no producen un incremento del capital o del patrimonio público.

Las actividades culturales las conocéis, en tanto que ya han sido presentadas.

El área de turismo, seguirá trabajando en la señalización y dar un impulso al conocimiento del Municipio como motor turístico.

Igualmente se impulsan las actividades en biblioteca con la intención de que también sea un motor dinamizador de la sociedad.

Participación ciudadana: Acompañamiento con las asociaciones en sus necesidades de gestión, desarrollo y nace como impulso de este área las subvenciones nominativas, esto pensamos que ayudará a una mejor programación, financiación y autonomía, lo que sin duda redundará en mejora para la propia sociedad.

## Inversiones Reales

Aquí tenemos en cuenta las inversiones de las recogidas en los Capítulos IV, VI y VIII, por un valor de 111.528 €, que supondrán un aumento de lo previsto aportar en el programa PFEA (que pasa de 20.000 a 75.000 €), actuación inmediata en la Calle San Sebastián Garrido, aportación al proyecto del programa PACES, para el Clima y la Energía -como clara apuesta por seguir invirtiendo en la reducción del impacto medioambiental de nuestra políticas municipales-, el arreglo de caminos y la equipación del Museo Vlia.

Las inversiones directas se verán incrementadas con las distintas modificaciones de crédito que en uso del superávit llevará a cabo el Consistorio. Se prevé actuar en Calle Montilla, Camino Mingohijo con el Plan Itínere de la Junta de Andalucía (en redacción ya el proyecto del Camino San José), con el Plan de Caminos de Diputación se actuará en Camino Ahijones, en 2023 comenzarán las segundas fases de caminos que han permanecido más de 8 años sin percibir recursos, arreglo de la Calle Membrilla y Antonrico en su segunda fase -con plataforma única- y nuevo tramo de la Ronda de Montemayor con acerado nuevo -de Huerta del Gallo a Fuente Cañuelo.

Así pues, visto el Presupuesto Municipal al detalle, cabe incidir en que supone un escenario

presupuestario equilibrado, un instrumento capaz de afrontar los retos surgidos de la „nueva normalidad“, siempre en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuyo horizonte 2030 tenemos ya un poco más cerca.

Y de nuevo, mostrar la relación de gastos e ingresos por habitante a 1.146,57 €, sobre 3869 habitantes a 1 de enero de 2022, así:

Habitantes a 1/1/2022	3869
Impuestos/habitante	361,71 €
Tasas y Precios públicos/habitante	42,55 €
Gasto/ habitante	1.146,56 €
Inversión directa /habitante	136,90 €
Gasto en servicios /habitante	599,90 €
Transferencias /habitante	36,20 €

Por todo lo expuesto , tengo el honor de proponer a la Corporación que presido, la ELEVACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO A DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO DE AÑO 2.023 que se adjunta procediendo a su aprobación, hasta el momento hemos tenido la abstención del grupo socialista, esperamos contar en esta ocasión con su apoyo.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PSOE-A, don Juan Delegado Villegas que expone: Tras el estudio de estos presupuestos nos parecen poco realistas, nos parecen cortos de contenido, en tanto que en los mismos se dotan partidas pero sin temporalidad ni programación, con lo cual lo que nos parece es que se trabaja conforme se ocurren las ideas y esto provoca numerosas modificaciones de crédito. A nuestro criterio estas modificaciones de crédito lo son en un número muy elevado y para nosotros esto es malo, porque, en realidad se trabaja no con previsión, sino conforme se van teniendo ideas.

En cuanto a la creación de empleo se vende que se va a contratar, cuando en realidad son contratos con empresas, si bien es cierto que pueden ser algunas personas del municipio, pero eso no soluciona el problema de empleo.

Quitando las partidas de personal más detalladas, se ve poco contenido. Si vemos la liquidación vemos que las desviaciones son elevadas y entendemos que esto no es correcto. Es más tenemos claro que en poco tendremos modificaciones de créditos para aprobar en este pleno. Esto entendemos podía ocurrir al principio de la legislatura, pero ahora no lo entendemos, nuestra postura será de abstención.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal de IU-A doña Ana María Guijarro Carmona y expone: agradezco la abstención, pero no comparto que hay poco contenido, porque donde hay poco contenido es en el argumento de la oposición. Creo que he podido desglosar básicamente lo que le interesa a la ciudadanía.

Es cierto que tendremos modificaciones y ello es porque tenemos superávit, afortunadamente y que se destina a inversiones y por ejemplo a las subvenciones de ayudas a colegios. Las inversiones se nutren del superávit que afortunadamente tenemos.

El nivel de ejecución del presupuesto está entorno al 85%, decir que por ejemplo la diputación está en torno al 65%. Esto nos hace pensar que cumplimos con la legalidad y que ejecutamos el

presupuesto en un alto grado. Creo que si esta es la razón de la abstención pues me alegro, porque las áreas del Ayuntamiento realizan una gran labor y dotan de contenido los gastos.

Don Juan Delgado Villegas expone: yo me refiero que por ejemplo, en las obras PFEA se recoge un importe pero no se dicen las obras en concreto que son.

El señor Alcalde responde: ya hablamos en las comisiones que las obras eran Calle Montilla y Calle Sebastián Garrido, por los problemas que tenían de averías de agua.

Don Juan Delgado Villegas expone: a nuestro grupo nos hubiera gustado poder haber hecho aportaciones y trabajar con el equipo de gobierno, pero con los datos que contiene es difícil de apoyarlo, no cabe sino la abstención.

El pleno visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, desarrollo económico y deportes, y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por 7 votos a favor de los señores concejales asistentes del grupo municipal de IU-A y 2 abstenciones de los señores concejales asistentes del grupo municipal del PSOE-A adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Adoptar acuerdo de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, junto con la plantilla de personal, y las bases de ejecución , con el siguiente detalle:

INGRESOS		<b>4.436.069,17</b>
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.012.602,29
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.153,15
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	164.641,17
CAPITULO IV	TRANSFERENCIA CORRIENTES	2.806.867,12
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	15.954,03
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	408.447,41
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.404,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

GASTOS		<b>4.436.069,17</b>
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	1.435.893,83
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.321.014,89
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.064,64
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	519.976,08
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.715,73
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.404,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

A) FUNCIONARIO	Nº	GRUPO	NIVEL CD
I) Escala de Habilitación Nacional			

Subescala Secretaria-Intervención	1	A1/A2	26
II)Escala de Administración General			
Subescala Administrativa	2	C1	22
Subescala Auxiliar	2	C2	18
III)Escala de Administración Especial			
Subescala Servicios Especiales			
Cuerpo y empleo: policía Local	5	C1	22

B)PERSONAL LABORAL	Nº	GRUPO	NIVEL CD
Arquitecto Técnico	1	A2	26
Administrativo	2	C1	22
Auxiliar Biblioteca(tiempo parcial)	1	C2	18
Portero Colegio	1	E	14
Limpiadores	3	E	14
Animador/Dinamizador Juvenil	1	E	14
Técnico Deportivo	1	E	14
Maestra Guardería Municipal	2	A2	--
Técnicos superior de Jardín de Infancia o cuidador /a Infantil	3	C2	--
Maestro de Obras	1	C2	18
Conductor	1	C2	18
Coordinador mantenimiento	1	E	14
Jardinero	1	E	14
Electricista	1	E	14
Sepulturero/limpiador	1	E	14
Encargado instalaciones deportivas/monitor(tiempo parcial)	1	E	14
Director Museo(tiempo parcial)	1	A1	--
Dinamizador Centro Guadalinfo	1	--	--

SEGUNDO.- Aprobar en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 150 de la Ley7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la exposición al pública del presupuesto aprobado, y en su día se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Caso de no existir reclamaciones a este presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, elevándose este acuerdo a definitivo.

CUARTO.- Aprobar declaración de la excepcionalidad que contempla la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 para el programa de empleo municipal al entender que las contrataciones que contempla se consideran prioritarios y afectan al funcionamiento de servicios públicos esenciales, o bien

son contemplados para programas específicos o necesidades estacionales, supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en este Municipio y que son:

- Contrataciones temporales propuestas durante la semana de feria.
- Finalmente se entiende que todos aquellos programas que se subvencionen a este Ayuntamiento y que conlleven la contratación de personal, quedan amparados en esta declaración de excepcionalidad.

QUINTO.- Queda establecida la masa salarial del personal laboral en 533.890,71 €.

SEXTO.- Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2023 en 4.433.665,17 € .

SÉPTIMO.- Aprobar el siguiente régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local, que será actualizado en el mismo importe que a los empleados públicos municipales, en caso de ser aprobado por el gobierno:

1.- Cargo con dedicación exclusiva: Alcalde, don Antonio García López, con un total de 35.462,72 euros anuales brutos, distribuidas en 14 pagas

2.- Cargo con dedicación parcial: Teniente de Alcalde, don Antonio Soto Carmona, con ½ jornada, con un total de 13.428,30 euros anuales brutos, distribuidas en 14 pagas

3.-Asignaciones por asistencia a plenos, comisiones y grupos políticos:

- asignación por asistencia a plenos efectiva en 30 € por sesión
- asignación por asistencia a Junta de Gobierno Local efectiva en 30 € por sesión
- asignación por asistencia a Comisiones informativas y Especial de Cuentas efectiva en 20 € por sesión

4.- asignación a grupos políticos en la siguiente cuantía mensual ( o en su caso proporcional al nº de días del mes)

- Componente fijo por grupo político mensual 32 €

- Componente variable en función del número de concejales 20 € por concejal mensual. La mencionada cantidad será ingresada mediante transferencia bancaria en la cuenta designada a tal efecto por el grupo político , debiendo designar cada grupo político un responsable a efectos de posibles rendiciones de cuentas

Antes de pasar a tratar el punto de ruegos y preguntas, solicita el señor alcalde a los señores portavoces de los grupos políticos si existe algún punto para declaración de urgencia a lo que se responde que si, solicitando se declare de urgencia para tratar como orden del día la siguiente MOCION presentada por el grupo municipal del PSOE: MOCIÓN RELATIVA A LA LEY DE POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA.

Sometida la urgencia a votación, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes, que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen, declarar la urgencia, y pasar a tratar como punto del orden del día 5.- MOCIÓN RELATIVA A LA LEY DE POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA , pasando a tratar el punto de ruegos y preguntas como punto del orden del día 6.

## **5.- Moción relativa a la Ley de Policías Locales de Andalucía.**

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PSOE-A, don Juan Delgado Villegas y procede a la lectura de la moción que copiada literalmente dice como sigue:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española, en el artículo 149.1.29.a, reserva la competencia exclusiva sobre seguridad pública al Estado, mientras que, en el artículo 148.1.22.a, atribuye a las comunidades autónomas la competencia sobre la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales, en los términos que establezca una ley orgánica.

En cumplimiento del mandato constitucional, se aprobó la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que regula, entre otras cuestiones, diversos aspectos fundamentales relativos a los principios básicos de actuación, a la organización y a las funciones de las Policías Locales, que constituyen el marco de actuación de la comunidad autónoma en esta materia, sirviendo su artículo 39 de base para instrumentar en un texto legal los medios y los sistemas necesarios que hacen posible llevar a cabo la coordinación de las Policías Locales. Igualmente, el artículo 52 de la precitada ley orgánica recoge la posibilidad de que las comunidades autónomas aprueben disposiciones que permitan la adecuación y transposición de los principios generales del régimen estatutario de las Policías Locales recogidas en ella. Asimismo, el mismo precepto legal establece en su artículo 51 que los Ayuntamientos podrán crear cuerpos de policía propios, todo ello de acuerdo con las competencias municipales establecidas en la Ley de Bases de Régimen Local. A su vez, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 65.3, determina que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las Policías Locales andaluzas, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales.

Sobre la base de dichas previsiones y en el ejercicio de sus competencias, la Comunidad Autónoma de Andalucía dictó la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, que a todas luces supuso un avance significativo en esta materia, y que en ningún caso supuso una intromisión en las competencias propias de los ayuntamientos de Andalucía y sí una garantía en orden a un adecuado ejercicio de estas y a una mejor prestación del servicio público a la ciudadanía.

La seguridad pública ha contribuido de manera determinante al nacimiento y consolidación de los estados democráticos y constituye desde sus orígenes un factor esencial para garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas. No estamos, por tanto, solo ante un valor jurídico o político, es igualmente un valor social que favorece el desarrollo pleno de los individuos.

Sobre la seguridad pública se construyen las comunidades modernas, conscientes de los beneficios que reportan las decisiones de los gobiernos en favor de políticas que la garanticen.

En los últimos años la ciudadanía ha sido objeto y a la vez testigo directo de situaciones críticas por las que ha atravesado no solo Andalucía y España, sino el resto del mundo. Ello ha exigido y ha puesto de relieve la eficacia y la calidad de los servicios públicos de seguridad de los municipios andaluces y un plus de responsabilidad, de compromiso y colaboración de las personas que habitan nuestro territorio.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, la experiencia adquirida durante su vigencia, los cambios sociales experimentados recientemente, entre los que destacan de manera significativa la activación del nivel 4 del Plan de Prevención y Protección Antiterrorista y las declaraciones del estado de alarma como consecuencia de la pandemia sanitaria originada por la COVID-19, así como el incremento de la participación de los Cuerpos de la Policía Local en el mantenimiento de la seguridad pública en el ámbito de la protección de mujeres víctimas de violencia de género, entre otras numerosas funciones, muchas de ellas competencias directas de la administración autonómica, hasta ahora inéditas para estos cuerpos, hacen conveniente promulgar una nueva ley de las policías locales, en la que se aborden mejoras técnicas y organizativas, y que actualice la regulación actual, incorporando las sucesivas reformas legislativas que se han venido acometiendo en la normativa estatal básica con incidencia en la materia, pero que de manera alguna cree cuerpos de policías de primera y cuerpos de policías de segunda.

La ley de Policías Locales de Andalucía, como lo fue la anterior ley de coordinación es una norma de indudable y marcado carácter municipalista que tiene un impacto importante y una trascendencia directa en la prestación de este servicio público local, afectando a todos y cada uno de los 785 municipios andaluces y a sus respectivos gobiernos locales. En este sentido, los socialistas entendemos que el texto adolece de un defecto que ha de ser subsanado en el trámite parlamentario mediante enmiendas al articulado, porque de lo contrario, la imposible aplicación de la misma en los pequeños municipios de nuestra comunidad autónoma será la tónica general y por consiguiente, creará unos cuerpos de policías de dos velocidades, las de los medianos y grandes municipios y la de los pequeños municipios.

La homogeneización de los criterios de organización y régimen de funcionamiento de los cuerpos de policía local en Andalucía que pretende la ley no puede saltarse el principio del respeto a la autonomía municipal y a su potestad de autoorganización, obligando a los municipios andaluces de menos de 5.000 habitantes a elegir entre suprimir sus cuerpos de policías actuales si no cuentan con una plantilla de al menos 5 policías o a asociarse con otros municipios para crear estos cuerpos con ese mínimo de plantilla, todo ello además, sin la financiación correspondiente.

Los socialistas entendemos que la necesaria actualización del marco normativo de los cuerpos de policías locales en Andalucía no puede desprender de la competencia propia que tienen los gobiernos locales para crear los cuerpos de policía en el ámbito de su actuación, y que sí se trata de establecer una nueva regulación competencial, ésta debe ir aparejada de la correspondiente financiación, porque de ello, sin lugar a dudas, dependerá el éxito de la ley.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes ACUERDOS:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Montemayor insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que de acuerdo con el artículo 25 de la LAULA, incorpore al texto del proyecto de Ley de Policías Locales de Andalucía una disposición que fije la financiación concreta y necesaria para dar cumplimiento a las exigencias establecidas en dicho proyecto de Ley.
2. El Excmo. Ayuntamiento de Montemayor insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incorporar al texto del proyecto de Ley de Policías Locales de Andalucía que aquellos municipios de menos de 5.000 habitantes que ya cuenten con un cuerpo de policía inferior a 5 efectivos, en respeto a su autonomía, puedan mantener dicho cuerpo, garantizando también en este caso la financiación que haga viable el mantenimiento de esta situación y que por lo tanto no se vean obligados a prescindir de sus cuerpos de policías locales.

3. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz y a la FAMP.

Doña Ana María Guijarro Carmona, expone: Si bien no he podido estudiar en profundidad la moción, pero creo que la Ley lleva como 12 años en trámite. Nosotros como Ayuntamiento lo que creemos necesario es que existiera un proceso único de selección a nivel autonómico, que impidiera nos quedemos sin efectivos cuando salen plazas por movilidad en otros municipios y nos quedemos sin efectivos un año hasta que se cubren las plazas y se realiza la formación. Esto quedaría solucionado sin la selección la hiciera la Junta de Andalucía al igual que la formación y los Ayuntamientos nos nutrieramos de esa plantilla ya seleccionada.

Don Juan Delgado Villegas expone: No tenemos inconveniente en la incorporación de este punto.

Sometida la anterior moción a votación ordinaria, la misma es aprobada por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que lo componen, con el siguiente tenor literal:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española, en el artículo 149.1.29.a, reserva la competencia exclusiva sobre seguridad pública al Estado, mientras que, en el artículo 148.1.22.a, atribuye a las comunidades autónomas la competencia sobre la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales, en los términos que establezca una ley orgánica.

En cumplimiento del mandato constitucional, se aprobó la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que regula, entre otras cuestiones, diversos aspectos fundamentales relativos a los principios básicos de actuación, a la organización y a las funciones de las Policías Locales, que constituyen el marco de actuación de la comunidad autónoma en esta materia, sirviendo su artículo 39 de base para instrumentar en un texto legal los medios y los sistemas necesarios que hacen posible llevar a cabo la coordinación de las Policías Locales. Igualmente, el artículo 52 de la precitada ley orgánica recoge la posibilidad de que las comunidades autónomas aprueben disposiciones que permitan la adecuación y transposición de los principios generales del régimen estatutario de las Policías Locales recogidas en ella. Asimismo, el mismo precepto legal establece en su artículo 51 que los Ayuntamientos podrán crear cuerpos de policía propios, todo ello de acuerdo con las competencias municipales establecidas en la Ley de Bases de Régimen Local. A su vez, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 65.3, determina que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las Policías Locales andaluzas, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales.

Sobre la base de dichas previsiones y en el ejercicio de sus competencias, la Comunidad Autónoma de Andalucía dictó la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, que a todas luces supuso un avance significativo en esta materia, y que en ningún caso supuso una intromisión en las competencias propias de los ayuntamientos de Andalucía y sí una garantía en orden a un adecuado ejercicio de estas y a una mejor prestación del servicio público a la ciudadanía.

La seguridad pública ha contribuido de manera determinante al nacimiento y consolidación de los estados democráticos y constituye desde sus orígenes un factor esencial para garantizar el libre ejercicio

de los derechos y libertades de las personas. No estamos, por tanto, solo ante un valor jurídico o político, es igualmente un valor social que favorece el desarrollo pleno de los individuos.

Sobre la seguridad pública se construyen las comunidades modernas, conscientes de los beneficios que reportan las decisiones de los gobiernos en favor de políticas que la garanticen.

En los últimos años la ciudadanía ha sido objeto y a la vez testigo directo de situaciones críticas por las que ha atravesado no solo Andalucía y España, sino el resto del mundo. Ello ha exigido y ha puesto de relieve la eficacia y la calidad de los servicios públicos de seguridad de los municipios andaluces y un plus de responsabilidad, de compromiso y colaboración de las personas que habitan nuestro territorio.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, la experiencia adquirida durante su vigencia, los cambios sociales experimentados recientemente, entre los que destacan de manera significativa la activación del nivel 4 del Plan de Prevención y Protección Antiterrorista y las declaraciones del estado de alarma como consecuencia de la pandemia sanitaria originada por la COVID-19, así como el incremento de la participación de los Cuerpos de la Policía Local en el mantenimiento de la seguridad pública en el ámbito de la protección de mujeres víctimas de violencia de género, entre otras numerosas funciones, muchas de ellas competencias directas de la administración autonómica, hasta ahora inéditas para estos cuerpos, hacen conveniente promulgar una nueva ley de las policías locales, en la que se aborden mejoras técnicas y organizativas, y que actualice la regulación actual, incorporando las sucesivas reformas legislativas que se han venido acometiendo en la normativa estatal básica con incidencia en la materia, pero que de manera alguna cree cuerpos de policías de primera y cuerpos de policías de segunda.

La ley de Policías Locales de Andalucía, como lo fue la anterior ley de coordinación es una norma de indudable y marcado carácter municipalista que tiene un impacto importante y una trascendencia directa en la prestación de este servicio público local, afectando a todos y cada uno de los 785 municipios andaluces y a sus respectivos gobiernos locales. En este sentido, los socialistas entendemos que el texto adolece de un defecto que ha de ser subsanado en el trámite parlamentario mediante enmiendas al articulado, porque de lo contrario, la imposible aplicación de la misma en los pequeños municipios de nuestra comunidad autónoma será la tónica general y por consiguiente, creará unos cuerpos de policías de dos velocidades, las de los medianos y grandes municipios y la de los pequeños municipios.

La homogeneización de los criterios de organización y régimen de funcionamiento de los cuerpos de policía local en Andalucía que pretende la ley no puede saltarse el principio del respeto a la autonomía municipal y a su potestad de autoorganización, obligando a los municipios andaluces de menos de 5.000 habitantes a elegir entre suprimir sus cuerpos de policías actuales si no cuentan con una plantilla de al menos 5 policías o a asociarse con otros municipios para crear estos cuerpos con ese mínimo de plantilla, todo ello además, sin la financiación correspondiente.

Los socialistas entendemos que la necesaria actualización del marco normativo de los cuerpos de policías locales en Andalucía no puede desprender de la competencia propia que tienen los gobiernos locales para crear los cuerpos de policía en el ámbito de su actuación, y que sí se trata de establecer una nueva regulación competencial, ésta debe ir aparejada de la correspondiente financiación, porque de ello, sin lugar a dudas, dependerá el éxito de la ley.

#### ACUERDOS:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Montemayor insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que de acuerdo con el artículo 25 de la LAULA, incorpore al texto del proyecto de Ley de Policías Locales de

Andalucía una disposición que fije la financiación concreta y necesaria para dar cumplimiento a las exigencias establecidas en dicho proyecto de Ley.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Montemayor insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incorporar al texto del proyecto de Ley de Policías Locales de Andalucía que aquellos municipios de menos de 5.000 habitantes que ya cuenten con un cuerpo de policía inferior a 5 efectivos, en respeto a su autonomía, puedan mantener dicho cuerpo, garantizando también en este caso la financiación que haga viable el mantenimiento de esta situación y que por lo tanto no se vean obligados a prescindir de sus cuerpos de policías locales.

3.-El Excmo. Ayuntamiento de Montemayor insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que incorpore al texto del proyecto de Ley de Policías Locales de Andalucía una disposición que permita la convocatoria unificada por parte de la Junta de Andalucía del proceso selectivo, con el fin de facilitar a los ayuntamientos los efectivos ya seleccionados para su ejercicio.

4. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz y a la FAMP.

## **6. Ruegos y preguntas.**

Don Juan Delgado Villegas formula el siguiente ruego: la retirada del badén de la calle Ramón y Cajal, al estar en la propia curva y al no existir ya establecimientos, crea mas daños que beneficio

El señor Alcalde responde: se colocó a petición vecinal, pero se lo trasladaremos a la policía local esta petición.

Don Juan Delgado Villegas pregunta ¿ Se ha actuado en la tala del camino del Cañuelo?

El señor alcalde responde que se hará ahora con los trabajadores del Córdoba 15.

Don Juan Delgado Villegas pregunta¿ Se ha iniciado ya la licitación del servicio de Ayuda a domicilio?

El señor Alcalde responde: no, aún no tenemos el informe del coste de servicio del IPBS, hace poco ha remitido la empresa los datos actualizados de personal para poder solicitar el informe. Como veis, no era tan fácil darle al botón.

Don Juan Delgado Villegas, formula el siguiente ruego: Algunos vecinos nos piden que hagamos llegar al equipo de gobierno que controle el uso racional de los vehículos del Ayuntamiento, porque observan que algunos trabajadores a la hora del desayuno van con el vehículo oficial a su casa a desayunar.

El señor Alcalde responde: lo estudiaremos.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las veintiuna horas del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López